

**NO8DO**  
**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**

**EXCMO. SR.:**

APELLIDOS Y NOMBRE <b>Pedro Jiménez Álvarez</b>		D.N.I.	
DOMICILIO	NÚMERO	PISO	PUERTA
POBLACIÓN		TELÉFONO	
PERSONA O ENTIDAD A LA CUAL REPRESENTA <b>ZEMOS98 SCA</b>		D.N.I. / C.I.F. <b>F90135211</b>	

**EXPONE**

Adjunta sugerencia para el proceso de alegaciones de la Ordenanza de  
 Transparencia publicada en BOP a fecha de 19 de diciembre

**NO8DO**  
**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**  
 Distrito San Pablo-Santa Justa  
 27. ENE. 2016  
 Registro General Auxiliar  
 N.º  
 TRANSPARENCIA

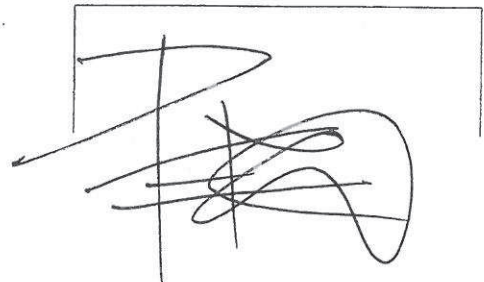
Registro General  
 Ayuntamiento de Sevilla

**SOLICITA** \_\_\_\_\_  
 Sea tenida en cuenta como alegación.

Entrada 007 Nº.  
 201600700000551 27/01/2016  
 14:22:01 Dest: 17300

Sevilla, 27 de enero de 2016

FIRMA



Sevilla, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, informa que los datos personales serán incluidos y matizados de datos de carácter personal titularidad de esta entidad, cuya finalidad es la realización de tareas propias de la gestión municipal en el ámbito de sus competencias.

A/A de la Junta de Gobierno Local

Pedro Jiménez Álvarez con dni [redacted], Secretario de ZEMOS98 Cooperativa Andaluza con domicilio en [redacted] de la ciudad de Sevilla y provincia de Sevilla con CP [redacted], con teléfono [redacted], traslada a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Sevilla la siguiente sugerencia elaborada desde la Asamblea de dicha cooperativa para el Proyecto de Ordenanza de Transparencia y Acceso a la Información del Ayuntamiento de Sevilla publicado en el BOP con fecha del 19 de diciembre de 2015.

#### Exposición de Motivos

Entendemos que uno de los valores fundamentales del Acceso a la Información y la Transparencia es el Archivo, por eso queremos enmendar aquellos elementos de temporalización que se establecen para la publicación de los datos. Por ejemplo en el 17.j que establece que las grabaciones de los plenos será solo de las tres últimas. No se explica ni argumenta que la información que se publique de contratos, subvenciones, etc quede borrada tras el paso de una serie de años por esto mismo proponemos que se establezca un nuevo principio general "de Archivo" que obligue a que toda la información hecha pública quede accesible sin menoscabo que se pueda indicar claramente qué información está archivada y cuál vigente. Este principio sería fundamental para poder trazar históricos o para poder ejercer de manera eficaz el principio de reutilización.

Por tanto la sugerencia es de adición y sería un principio nuevo que quedaría redactado de la siguiente manera dentro del artículo 6

"12. Principio de archivo, por el que se garantizará que la información publicada nunca será borrada por lo que se generará un archivo histórico de las informaciones publicadas, este principio diferenciará entre información vigente e información archivada. "

La adopción de este principio modificaría todas las disposiciones temporales indicadas en el propio reclamo, una revisión que deberían hacer los servicios jurídicos del Ayuntamiento porque modificaría el mencionado artículo 17.j así como las disposiciones del artículo 13.2 que en el borrador que aparece publicado en la web del Ayuntamiento se muestra pero no en el publicado en el BOP.

Como sugerencia, el garante y la responsabilidad de este archivo debería recaer en el Archivo Municipal, entidad dependiente del Instituto de Cultura y las Artes de Sevilla y al que se le dotarían de los medios suficientes para poder activar dicha parte pública según el resto de principios de la ordenanza.

Rogando sea atendida esta petición.

Pedro Jiménez Álvarez.

En Sevilla a 27 de enero de 2016

